PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 394 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 011896-16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2002-SA,aprueban reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos en el Art. 1º del presente Reglamento, establece las obligaciones, procedimientos, y responsabilidades para la atención médico quirúrgica en casos de emergencia y partos en situación de emergencia obstétrica, en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, públicos, no públicos y privados, así como los mecanismos para su supervisión, a fin de proteger la vida y la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el ministerio de salud, resultando de aplicación por los órganos desconcentrados del MINSA;

Que, el acápite 6.1.2 comprende como tipos de documentos normativos a las Directivas como el documento técnico normativo en el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materia específicas y su emisión puede obedecer a los dispuesto en una norma general o en una N.T.S.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0221-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó la Directiva Sanitaria N°001-CF-HONADOMANI.SB-2015-V.03" Directiva Sanitaria para el adecuado uso de los medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 69-2016-CF-D-HONADOMANI-SB.IGSS, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico informa al Director Adjunto que con la finalidad de contribuir y garantizar la atención oportuna de los paciente que requieran atención médica de emergencia por paro cardiorespiratorio y estando en las atribuciones del Comité que preside, aprobar y autorizar los listados de coche /maletines de paro de los servicios y ambulancias del Hospital, acordaron actualizar la Directiva Sanitaria N°001-CF-HONADOMANI.SB-2015-V.03 "Directiva Sanitaria para el adecuado uso de los medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo conducente a la actualización de la indicada Directiva Sanitaria;

Que, sobre el pedido formulado ha recaído la revisión y recomendación de las Oficinas de Gestión de la Calidad contenido en la Nota Informativa N°2050-OGC-HONADOMANI-SB y en el Informe técnico N° 132-2017-CMI-DA-HONADOMANI-SB de la Coordinadora de Monitoreo Institucional dando lugar a que el Comité Farmacoterapéutico proceda a la respectiva subsanación acreditada con las Notas Informativas N° 107 y 121-2017-CF-D-HONADOMANI-SB solicitando al Director Adjunto la emisión del acto resolutivo conducente a la actualización de la indicada Directiva Sanitaria;

Que, estando a lo solicitado por el Director Adjunto a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral aprobando la Directiva Sanitaria propuesta;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la "**DIRECTIVA SANITARIA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS COCHES DE PARO Y MALETINES DE PARO DE LOS SERVICIOS Y AMBULANCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**, que consta de cincuenta y seis (56) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité Farmacoterapéutico se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Sanitaria en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0221-DG-HONADOMANI-SB/2015.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP. 20684 RNE. 10628

IAS/CSR/JCVD/rpag
cc.
- DEA
- OEPE
- GO
- DP
- DE
- DAT
- OAJ
- OEI
- Pdte. Comité Farmacoterapéutico
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SR. RODOLFO MELCHOR ANICAMA GOMEZ
FEDATARIO
Reg. N°..... Fecha 28 DIC. 2017

CARGO

Ministerio de Salud — Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 394 -DG-HONADOMANI-SB-2017

Resolución Directoral

Lima, 27 de Diciembre de 2017

Visto, el Expediente Nº 011896-16;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2002-SA,aprueban reglamento de Ley N° 27604 que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto a la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en caso de emergencias y partos en el Art. 1º del presente Reglamento, establece las obligaciones, procedimientos, y responsabilidades para la atención médico quirúrgica en casos de emergencia y partos en situación de emergencia obstétrica, en todos los establecimientos de salud a nivel nacional, públicos, no públicos y privados, así como los mecanismos para su supervisión, a fin de proteger la vida y la salud de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el ministerio de salud, resultando de aplicación por los órganos desconcentrados del MINSA;

Que, el acápite 6.1.2 comprende como tipos de documentos normativos a las Directivas como el documento técnico normativo en el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materia específicas y su emisión puede obedecer a los dispuesto en una norma general o en una N.T.S.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0221-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó la Directiva Sanitaria N°001-CF-HONADOMANI.SB-2015-V.03" Directiva Sanitaria para el adecuado uso de los medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, mediante Nota Informativa N° 69-2016-CF-D-HONADOMANI-SB.IGSS, el Presidente del Comité Farmacoterapéutico informa al Director Adjunto que con la finalidad de contribuir y garantizar la atención oportuna de los paciente que requieran atención médica de emergencia por paro cardiorespiratorio y estando en las atribuciones del Comité que preside, aprobar y autorizar los listados de coche /maletines de paro de los servicios y ambulancias del Hospital, acordaron actualizar la Directiva Sanitaria N°001-CF-HONADOMANI.SB-2015-V.03 "Directiva Sanitaria para el adecuado uso de los medicamentos y dispositivos médicos de los coches de paro en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"; por lo que, solicita la emisión del acto resolutivo conducente a la actualización de la indicada Directiva Sanitaria;

Que, sobre el pedido formulado ha recaído la revisión y recomendación de las Oficinas de Gestión de la Calidad contenido en la Nota Informativa N°2050-OGC-HONADOMANI-SB y en el Informe técnico N° 132-2017-CMI-DA-HONADOMANI-SB de la Coordinadora de Monitoreo Institucional dando lugar a que el Comité Farmacoterapéutico proceda a la respectiva subsanación acreditada con las Notas Informativas N° 107 y 121-2017-CF-D-HONADOMANI-SB solicitando al Director Adjunto la emisión del acto resolutivo conducente a la actualización de la indicada Directiva Sanitaria;

Que, estando a lo solicitado por el Director Adjunto a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral aprobando la Directiva Sanitaria propuesta;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta, de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Del Departamento de Apoyo al Tratamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General mediante Resolución Ministerial N° 626-2017/MINSA y la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la **"DIRECTIVA SANITARIA PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS PARA LOS COCHES DE PARO Y MALETINES DE PARO DE LOS SERVICIOS Y AMBULANCIAS DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"**, que consta de cincuenta y seis (56) folios, los cuales en anexo adjunto y debidamente visados forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité Farmacoterapéutico se encargue de la difusión, implementación, revisión, actualización y cumplimiento de la citada Directiva Sanitaria en el Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo Tercero.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0221-DG-HONADOMANI-SB/2015.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la citada Directiva, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe del portal de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOS. DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. ILDAURO AGUIRRE SOSA
Director General (e)
CMP 20684 RNE. 10628

IAS/CSR/JCVO/rpag
cc.
- DEA
- OEPE
- GO
- DP
- DE
- DAT
- OAJ
- OEI
- Pdte. Comité Farmacoterapéutico
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
28 DIC. 2017
RECIBIDO
HORA: 1:44 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Copia Autenticada

SR. RODOLFO MELCHOR ANCAMA GOMEZ
FEDATARIO 28 DIC. 2017
Reg. N°..... Fecha.....

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI - SAN BARTOLOME
28 DIC. 2017
14:45